



GOBIERNO REGIONAL  
**SAN MARTÍN**

Somos  
Gente

# Resolución Directoral Regional

N.º 0035 -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, **09 ENE. 2024**

**VISTO:** el Expediente N° 019-2024412045, que contiene el Memorando N° 042-2024-GRSM-DRESM/OA/GRRHH, de fecha 09 de enero de 2024, y demás documentos adjuntos, en un total de tres (03) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones -ROF del Gobierno Regional de San Martín ( ... )";

Que, por Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones -MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, el literal f) del Artículo 9° del Manual de Operaciones -MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, establece, como una de las funciones de la Dirección Regional: "Designar al personal de confianza de la Dirección Regional por delegación expresa del Despacho del Gobernador Regional y elevar propuestas para designación de jefes de sus órganos desconcentrados, de conformidad con los perfiles y requisitos vigentes debidamente aprobados";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 2864-2023-GRSM/DRE, de fecha 17 de octubre de 2023, se **ENCARGA con eficacia**





GOBIERNO REGIONAL  
**SAN MARTÍN**

*Somos*  
Gente

# Resolución Directoral Regional

N.º 0035 -2024-GRSM/DRE

anticipada a partir del 09 de octubre de 2023, a don **SEGUNDO ANTONIO FLORES GONZALES**, identificado con DNI N° 07639210, como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín de la Dirección Regional de Educación San Martín, cargo considerado de confianza, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, con Memorando N° 042-2024-GRSM-DRESM/OA/GRR.HH, de fecha 09 de enero de 2024, el Director de la Dirección Regional de Educación San Martín, autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional por medio del cual se resuelva **DAR POR CONCLUIDO el encargo con eficacia anticipada**, a partir del 10 de enero de 2024, efectuada a favor de don **SEGUNDO ANTONIO FLORES GONZALES**, como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín de la Dirección Regional de Educación San Martín., acción realizada mediante Resolución Directoral Regional N° 2864-2023-GRSM/DRE, de fecha 17 de octubre de 2023 ; y

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 10 de enero de 2024, la **encargatura con eficacia anticipada** efectuada a favor de don **SEGUNDO ANTONIO FLORES GONZALES** como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín de la Dirección Regional de Educación San Martín acción realizada mediante Resolución Directoral Regional N° 2864-2023-GRSM/DRE de fecha 17 de octubre del 2023, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR**, la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, el presente acto administrativo al interesado de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

PRH/DRESM  
SMP/RR.HH  
09/01/2024

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba,



09 ENE 2024

*Juan Carlos González Olivares*

Juan Carlos González Olivares  
RESP. DE L.O.A.U. y C.  
C.M. 10002769990



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*Mg. Pedro Rengifo Huamán*  
Mg. Pedro Rengifo Huamán  
Director Regional de Educación